

Informe sobre la evaluación del Mecanismo de Estados Miembros

1. En 2023, la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud adoptó la decisión WHA76(10), en la que se pedía al Director General:

- a)* que facilitara la realización de una evaluación independiente del Mecanismo de Estados Miembros sobre Productos Médicos de Calidad Subestándar y Falsificados de conformidad con el mandato que elabore el Comité Directivo del Mecanismo de Estados Miembros; y
- b)* que informara sobre los resultados de la evaluación independiente del Mecanismo de Estados Miembros sobre Productos Médicos de Calidad Subestándar y Falsificados a los órganos deliberantes con arreglo a los requisitos vigentes de presentación de informes del Mecanismo de Estados Miembros sobre Productos Médicos de Calidad Subestándar y Falsificados.

2. Esa petición de evaluación independiente se incluyó en el plan de trabajo de evaluación a nivel de toda la Organización para 2024-2025, aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 154.^a reunión, en enero de 2024.¹ Un equipo de evaluación externa independiente, seleccionado por la Oficina de Evaluación de la OMS mediante un proceso competitivo, se encargó de realizar la evaluación. El equipo de evaluación externa llevó a cabo la parte principal de su labor en el periodo comprendido entre diciembre de 2023 y septiembre de 2024 y entregó su informe de evaluación final en octubre de 2024.

3. De conformidad con las modalidades de esta evaluación, la Oficina de Evaluación de la OMS remite el resumen ejecutivo de la evaluación independiente para la consideración del Mecanismo de Estados Miembros sobre Productos Médicos de Calidad Subestándar y Falsificados en su decimotercera reunión (véase el anexo).

¹ Véase la decisión EB154(2) (2024).

ANEXO

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE DEL MECANISMO DE ESTADOS MIEMBROS SOBRE PRODUCTOS MÉDICOS DE CALIDAD SUBESTÁNDAR Y FALSIFICADOS

Resumen ejecutivo

Antecedentes

En 2012, la 65.^a Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA65.19, en la que decidió establecer el Mecanismo de Estados Miembros sobre Productos Médicos de Calidad Subestándar y Falsificados¹ para mejorar la eficacia de la colaboración entre los Estados Miembros y la OMS en la prevención y el control de los productos médicos de calidad subestándar y falsificados. Esta resolución fue un paso crucial para facilitar la protección de la salud pública y en el propósito de garantizar el abastecimiento de productos médicos que sean a la vez costoeficaces y de calidad. El Mecanismo de Estados Miembros es el principal mecanismo intergubernamental de que disponen los Estados Miembros para reunirse, formular recomendaciones de política, intercambiar conocimientos, apoyarse mutuamente en sus esfuerzos y coordinar las medidas para abordar el reto de los productos médicos de calidad subestándar y falsificados. Entre sus nueve objetivos se incluyen los de reforzar las capacidades nacionales y regionales pertinentes; contribuir a la labor de otras áreas de la OMS; y facilitar la colaboración con otras partes interesadas pertinentes.

El Mecanismo de Estados Miembros es un órgano subsidiario de la Asamblea Mundial de la Salud, a la que rinde cuentas cada dos años. Cada Región de la OMS designa a dos representantes para el Comité Directivo, integrado por 11 Vicepresidentes y un Presidente, y cuya presidencia cambia por rotación entre las regiones. El Comité Directivo se reúne tres veces al año, y una vez al año se invita a todos los Estados Miembros a una reunión plenaria en la que se adoptan todas las decisiones necesarias; actualmente todas esas reuniones se celebran en Ginebra. A fin de abordar los objetivos del Mecanismo de Estados Miembros, el pleno establece grupos de trabajo, que están integrados por Estados Miembros con carácter voluntario y que llevan a cabo las actividades prioritarias previstas para el logro de los objetivos. El Mecanismo de Estados Miembros cuenta con la asistencia de una secretaria técnica (procedente del equipo de la OMS de Incidentes y Productos Médicos de Calidad Subestándar/Falsificados) con apoyo adicional de la Oficina del Asesor Jurídico de la OMS y del departamento de Órganos Deliberantes. En la resolución WHA65.19 se insta a los Estados Miembros a que aporten recursos financieros suficientes para reforzar la labor de la Secretaría de la OMS.²

Por recomendación del Mecanismo de Estados Miembros en su undécima reunión,³ la 76.^a Asamblea Mundial de la Salud decidió pedir al Director General que realizara una evaluación independiente del Mecanismo de Estados Miembros con arreglo al mandato que elaboraría el Comité Directivo del Mecanismo y que informara sobre la evaluación a los órganos deliberantes.⁴ La evaluación tenía por finalidad valorar los progresos del Mecanismo de Estados Miembros en el logro de sus objetivos desde

¹ Véanse las páginas web del Mecanismo de Estados Miembros y de gobernanza de la OMS (consultado el 8 de octubre de 2024).

² Véase la resolución WHA65.19.

³ Véase el documento A/MSM/11/6.

⁴ Véanse la decisión WHA76(10) (2023); la decisión EB152(9) (2023); y el documento EB152/7.

el examen de 2017 del Mecanismo¹ hasta finales de 2023, presentar las enseñanzas extraídas pertinentes y formular recomendaciones para orientar la dirección estratégica y la forma de trabajar del Mecanismo en el futuro. Los objetivos de la evaluación eran documentar los logros, oportunidades, retos y deficiencias del Mecanismo de Estados Miembros desde 2017 y evaluar la eficacia y el valor añadido de los instrumentos y productos del Mecanismo, así como la pertinencia de su formato y gobernanza para garantizar que siguen siendo pertinentes. En la evaluación se valoró la labor del Mecanismo en los ámbitos mundial, regional y nacional.

Para la evaluación se utilizó un diseño no experimental con un enfoque teórico centrado en la utilización. Asimismo, se utilizaron métodos mixtos para recopilar datos cuantitativos y cualitativos, lo que permitió una sólida triangulación de las constataciones. Entre los métodos para recopilar datos se incluyó un estudio teórico de 102 documentos esenciales, un análisis de datos secundarios centrado en la notificación de incidentes en el Sistema Mundial OMS de Vigilancia y Monitoreo de Productos Médicos de Calidad Subestándar y Falsificados, y entrevistas con 89 informantes clave. Estas entrevistas se llevaron a cabo con un grupo diverso de partes interesadas, tanto internas (del Mecanismo de Estados Miembros y la OMS) como externas (en el ámbito mundial y regional), y con 12 países² de interés en representación de diferentes zonas geográficas y niveles económicos, así como con otros informantes del ámbito nacional. Participaron 16 categorías distintas de informantes clave, la más nutrida de las cuales fue la de los representantes gubernamentales del Mecanismo de Estados Miembros (31% del total). Además, se encuestó en línea a 400 destinatarios a nivel mundial, regional y nacional, para la que se recibieron 204 respuestas (tasa de respuesta del 51%). Los responsables de responder a la encuesta procedían mayoritariamente de las categorías de organismos nacionales/regionales de reglamentación farmacéutica y de ministerios de salud.

La evaluación se enmarca en los cinco criterios elaborados por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (pertinencia, eficacia, eficiencia, coherencia y sostenibilidad) más la equidad, y plantea seis preguntas de evaluación junto con 13 subpreguntas adicionales.

Constataciones

Constatación 1 (pertinencia): El formato y la estructura de gobierno del Mecanismo de Estados Miembros funcionaban bien inicialmente, pero en estos momentos son menos adecuados para su enfoque operacional. El Mecanismo tiene importantes puntos fuertes: potencial para generar consenso; objetivos pertinentes; trascendencia más allá del sector de la salud; y visibilidad en la Asamblea Mundial de la Salud. También se enfrenta a desafíos importantes: la mayoría de los Estados Miembros no están activos; algunos grupos de trabajo carecen de participantes y conocimientos especializados; la participación en los grupos de trabajo y en las reuniones plenarias es limitada; y muy pocos Estados Miembros ofrecen financiación.

Constatación 2 (eficacia): Si bien existe un plan de trabajo basado en actividades y recientemente se han registrado avances en la presentación de informes, el Mecanismo de Estados Miembros no dispone de un marco de resultados ni una teoría del cambio que muestre las vías de cambio. No se han establecido bases de referencia, indicadores o procesos para supervisar los progresos hacia los objetivos, por lo que es difícil evaluar el alcance total de los logros. Los progresos de las actividades previstas son desiguales, si bien algunas actividades previstas se han ejecutado satisfactoriamente. La retroinformación recibida

¹ Véase el documento Review of the Member State mechanism on substandard/spurious/falsely-labelled/falsified/counterfeit medical products - April 2017 (consultado el 8 de octubre de 2024).

² Brasil; Camerún; Canadá; Egipto; Indonesia; Malasia; Montenegro; Nigeria; Papua Nueva Guinea; República Árabe Siria; Sri Lanka; y Suecia.

apunta a que las actividades han influido positivamente en el ámbito nacional, aunque no hay pruebas sólidas sobre su eficacia e impacto. Los principales factores que han obstaculizado el progreso y la eficacia del Mecanismo de Estados Miembros son los siguientes: participación subóptima de los Estados Miembros; eficacia variable de los grupos de trabajo y falta de rendición de cuentas; colaboración limitada con otras partes interesadas (no estatales); y falta de financiación. Entre los factores específicos de cada país, de los que algunos escapan al control del Mecanismo de Estados Miembros, cabe citar el liderazgo y compromiso limitados, la escasa capacidad de los sistemas de reglamentación y de salud, y la aplicación deficiente de las leyes. La secretaría del Mecanismo de Estados Miembros tiene una utilidad evidente y ofrece buen apoyo para garantizar el funcionamiento eficaz del Mecanismo, aunque preocupan su capacidad sobrecargada y la eficiencia de sus comunicaciones.

Constatación 3 (eficiencia): Es difícil verificar plenamente la eficiencia por la falta de seguimiento y evaluación sistemáticos (se han logrado algunos avances en 2024 con la elaboración de indicadores en el nivel de efecto) y de información presupuestaria pormenorizada. Al mismo tiempo, no hay indicios de ineficiencias visibles importantes en la forma en que el Mecanismo de Estados Miembros utiliza sus recursos. Los recursos han aumentado, especialmente para las actividades de los grupos de trabajo, pero cabe observar que proceden de una base restringida de donantes, principalmente externos, y además en ocasiones se destinan a fines específicos. La financiación procedente de la mayoría de los Estados Miembros es limitada, aunque algunos contribuyen indirectamente, por ejemplo asistiendo a las reuniones. El gasto en actividades está bien orientado y los costos de las reuniones están en consonancia con eventos comparables, aunque la participación es baja (la mayoría de los Estados Miembros no asisten a ninguna reunión). Además, la colaboración con otras partes interesadas en productos médicos de calidad subestándar y falsificados es insuficiente para generar sinergias y evitar duplicaciones, lo que podría reducir la eficiencia del Mecanismo de Estados Miembros.

Constatación 4 (coherencia): El Mecanismo de Estados Miembros tiene buen potencial para garantizar la coherencia mediante la colaboración a nivel mundial, regional, nacional y entre grupos de trabajo, dado su acceso a todos los Estados Miembros, pero ello todavía no se ha materializado del todo. Externamente, se ha logrado buena armonización en las definiciones entre un amplio conjunto de partes interesadas en medicamentos de calidad subestándar y falsificados, y se ha garantizado la alineación con las directrices de la OMS. Sin embargo, la colaboración con las organizaciones internacionales y los agentes no estatales es insuficiente. La colaboración con los agentes no estatales y otras partes interesadas (en consonancia con el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales) se considera importante para garantizar la coherencia de la labor del Mecanismo de Estados Miembros. El Mecanismo podría ampliar su alcance para examinar un mayor número de cuestiones multisectoriales relacionadas con los productos médicos de calidad subestándar y falsificados, si procede, como la resistencia a los antimicrobianos y la salud animal, agrícola y medioambiental (incluidas en el enfoque de «Una sola salud»). La secretaría del Mecanismo mantiene buenos vínculos con los departamentos y oficinas de la OMS, aunque en algunos casos podría mejorarse la coordinación y el intercambio de información en apoyo de la labor del Mecanismo.

Constatación 5 (sostenibilidad): Desde 2024 el Mecanismo de Estados Miembros ha comenzado a planificar a más largo plazo mediante indicadores básicos de efectos, lo que puede contribuir a logros más sostenibles. Muchas de sus actividades ya son intrínsecamente sostenibles en sus efectos probables (por ejemplo, ayudar en la revisión de la reglamentación nacional). Sin embargo, el Mecanismo en sí solo tiene seguridad financiera a corto plazo (aproximadamente el bienio en curso) y la estrechez de la base de donantes entraña riesgos, lo que unido a la falta de planificación sólida a largo plazo (véanse las constataciones 2 y 3) socava la sostenibilidad futura.

Constatación 6 (equidad): La estructura de gobernanza del Mecanismo de Estados Miembros es inclusiva y está abierta a todos los Estados Miembros, pero algunos Estados Miembros (principalmente los de ingreso alto o mediano) participan más que otros. Existe un equilibrio de género razonable en el

Comité Directivo del Mecanismo, entre los coordinadores nacionales y en la secretaría del Mecanismo. Hay pruebas limitadas de que el Mecanismo de Estados Miembros haya tenido en cuenta de manera proactiva las cuestiones de género, equidad y derechos humanos en la planificación y ejecución de sus actividades.

Conclusiones

A partir de la información recopilada como se ha descrito anteriormente y de su análisis por parte del equipo de evaluación, se llegó a las siguientes conclusiones.

Conclusión 1 (pertinencia): El formato actual del Mecanismo de Estados Miembros tiene ventajas estructurales que vale la pena mantener. Con todo, también presenta problemas, que además es probable que sean cada vez más complejos a medida que el Mecanismo trata de intensificar sus esfuerzos por prevenir y controlar los productos médicos de calidad subestándar y falsificados. Es necesario contar con flujos de financiación más fiables; colaborar de forma más estrecha con partes interesadas en los productos médicos de calidad subestándar y falsificados; demostrar versatilidad en emergencias relacionadas con productos de ese tipo; y establecer grupos de trabajo activos y técnicamente competentes. Deberían preverse reformas estructurales pero sin aplicarlas precipitadamente (a fin de conservar en la medida de lo posible las ventajas de la inclusión de los Estados Miembros).

Conclusión 2 (eficacia): La importancia actual de presentar informes sobre las actividades (y la complejidad en algunos casos de diferenciar las actividades del Mecanismo de Estados Miembros de las actividades de la OMS) dificulta la evaluación de los progresos hacia el logro de objetivos. Aunque el mecanismo de Estados Miembros no tiene capacidad para demostrar resultados, se ha avanzado más en la consecución de algunos objetivos y algunos grupos de trabajo han dado muestras de su eficacia en la realización de actividades. Muchos factores han influido en los progresos, como la falta de participación y colaboración de los Estados Miembros, la limitada eficacia de algunos grupos de trabajo, la falta de rendición de cuentas, la falta de colaboración con otras partes interesadas y la fragmentación de esfuerzos, así como la falta de financiación. Otros factores, a menudo ajenos al control del Mecanismo, también han afectado a los progresos, en particular la escasa capacidad de los sistemas de reglamentación y de salud.

Conclusión 3 (eficiencia): La eficiencia no puede medirse plenamente por la falta de un enfoque sistemático en la asignación de los recursos y de seguimiento y evaluación sobre su uso; con todo no se ha constatado ninguna ineficiencia grave en el uso de los recursos por parte del Mecanismo de Estados Miembros. El seguimiento y evaluación del Mecanismo son rudimentarios, aunque han mejorado recientemente con la incorporación de los efectos previstos en 2024. Algunos elementos del Mecanismo, como su secretaría y los pocos Estados Miembros que participan de manera significativa, parecen eficientes, vistos en conjunto, por lo que es importante mantenerlos o ampliarlos. Las reuniones también son un elemento importante del Mecanismo, aunque podrían revisarse algunos aspectos, como su celebración exclusiva en Ginebra, lo que disuade a algunos posibles participantes de asistir.

Conclusión 4 (coherencia): La alineación entre el Mecanismo de Estados Miembros y las partes interesadas externas en las definiciones de productos médicos de calidad subestándar y falsificados ha llevado a un consenso útil. Sin embargo, la limitada interacción del Mecanismo con otras partes interesadas (especialmente con Estados que no son Miembros) reduce la coordinación y puede fragmentar la acción mundial. En general, existe un fuerte apoyo a una mayor colaboración y participación de partes interesadas externas, tanto entre quienes trabajan en el Mecanismo (los Estados Miembros y la secretaría) como entre los donantes y otras partes interesadas. Con todo, se insta a actuar con cautela tanto en la difusión de información específica de un país (por ejemplo, sobre incidentes relacionados con productos médicos de calidad subestándar y falsificados) como en la colaboración con agentes no estatales, incluido el sector privado, de conformidad con el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales.

Conclusión 5 (sostenibilidad): La dependencia exclusiva del Mecanismo de Estados Miembros (y su secretaría) de dos donantes externos principales, que fácilmente podrían cambiar sus prioridades de financiación, pone en peligro su sostenibilidad financiera más allá del bienio en curso. A ello se suma que las contribuciones de los Estados Miembros son actualmente muy pequeñas. La incertidumbre en la financiación de los donantes constituye una amenaza importante para el futuro del Mecanismo, por lo que se requieren argumentos de inversión más sólidos para los donantes a fin de garantizar el futuro del Mecanismo a largo plazo. Los cambios en la legislación, reglamentación y capacidad reguladora de los Estados Miembros, gracias al apoyo del Mecanismo de Estados Miembros, es probable que afecten positivamente a la sostenibilidad de sus resultados.

Conclusión 6 (equidad): Los objetivos y actividades del Mecanismo de Estados Miembros tienden a estar intrínsecamente centrados en la equidad, dado que los riesgos asociados a los productos de calidad subestándar y falsificados se distribuyen de manera desigual y los países con recursos limitados y las poblaciones más pobres tienen más probabilidades de verse afectados. El Mecanismo tal vez desee considerar la posibilidad de dar prioridad de forma más explícita a las necesidades de los grupos de población más vulnerables. Es necesario seguir trabajando para lograr que los Estados Miembros de ingreso bajo participen en el Mecanismo.

Recomendaciones

Las recomendaciones 1 a 5 están dirigidas al Mecanismo de Estados Miembros. Las recomendaciones 6 y 7 están dirigidas a la Secretaría de la OMS.

La recomendación 1 es la más importante, por lo que será útil decidir pronto continuar con la opción A o B para establecer el contexto y el alcance de la aplicación de las recomendaciones 2 a 7. Cabe observar que las recomendaciones no se corresponden con una única conclusión.

Recomendación 1: Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de revisar el formato del Mecanismo de Estados Miembros para beneficiarse de conocimientos técnicos más pertinentes; mejorar la colaboración con las partes interesadas externas; y posiblemente aumentar la financiación y la participación de los Estados Miembros. Hay dos posibles opciones para avanzar en esos ámbitos.

- Opción A: Disolver el actual Mecanismo de Estados Miembros y establecer otro órgano con un nuevo formato que rendiría cuentas al Director General de la OMS, pero que seguiría recibiendo aportaciones considerables de los Estados Miembros. Podría tratarse de un grupo consultivo o de un órgano con un formato híbrido a medida.¹ Correspondería al Mecanismo de Estados Miembros proponer dicho cambio y a la Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, aprobarlo. Podría establecerse un equipo de tareas para guiar el proceso.
- Opción B: Utilizar el Mecanismo de Estados Miembros en su formato actual, pero tratar de incrementar la intervención de expertos técnicos en los ámbitos relacionados con los grupos de trabajo del Mecanismo y promover la participación de los Estados Miembros, así como la colaboración con partes interesadas externas, en particular en las reuniones oficiales (en consonancia con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud, el Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud y el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales).

¹ El Mecanismo de Coordinación Mundial de la OMS sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles es un ejemplo de órgano híbrido, con un formato distinto al de un grupo consultivo.

La opción A tiene más posibilidades de éxito a largo plazo. La opción B es menos complicada de poner en marcha. Al elegir entre las dos opciones, los Estados Miembros podrían considerar primero la opción B.

Recomendación 2: Elaborar un enfoque integrado de planificación y examen para seguir perfilando los procesos de planificación de la labor, el cálculo de costos/presupuestación, el establecimiento de prioridades y la presentación de informes del Mecanismo de Estados Miembros (en consonancia con los enfoques de gestión basada en los resultados). Entre las medidas para elaborar un sistema integrado de planificación y examen más completo deberían incluirse la mejora del proyecto de estrategia del Mecanismo de Estados Miembros, a fin de incluir una teoría del cambio y un marco de resultados con indicadores claros de productos y efectos para rastrear el desempeño, el cálculo de costos de las posibles actividades para ayudar a establecer prioridades y dotarlas de recursos, la elaboración de planes de trabajo con plazos e hitos y el establecimiento de un sistema de retroinformación que ayude a difundir las enseñanzas aprendidas. Debido a las limitaciones de recursos, puede que inicialmente el enfoque no se despliegue de forma completa (a menos que la capacidad de la secretaría del Mecanismo se amplíe considerablemente).

Recomendación 3: Esclarecer y comunicar las funciones y responsabilidades, haciendo especial hincapié en el fortalecimiento de la colaboración y la rendición de cuentas de los Estados Miembros. Ello pasaría por establecer una distinción clara entre las responsabilidades de los Estados Miembros y la participación en los grupos de trabajo, y las de la Secretaría de la OMS. Una vez esclarecido este punto, el Mecanismo de Estados Miembros debería garantizar que se establecen procesos para reforzar la rendición de cuentas en el cumplimiento de tales responsabilidades. Además, el Mecanismo debería examinar enfoques, como la función de su secretaría en la facilitación del vínculo entre los organismos nacionales de reglamentación y la representación de los Estados Miembros, para incentivar y apoyar las reuniones de los Estados Miembros y la participación de los grupos de trabajo (especialmente los de los países de ingreso bajo).

Recomendación 4: Reforzar la visibilidad del Mecanismo de Estados Miembros con la mejora de las comunicaciones externas (en particular sobre las ventajas debidas al Mecanismo y su desempeño) dirigidas a los Estados Miembros, los posibles donantes y otras partes interesadas. De ese modo se transmitirían claramente a las partes interesadas externas las ventajas para los Estados Miembros de participar en el Mecanismo, así como los objetivos, logros y lo que el Mecanismo y su secretaría pueden ofrecer en el ámbito de los productos de calidad subestándar y falsificados a las partes interesadas externas.

Recomendación 5: Mejorar la colaboración externa elaborando estrategias diferenciadas a tal efecto (en consonancia con el Marco para la Colaboración con Agentes No Estatales). Ello incluirá formas de interactuar con los donantes y los asociados estratégicos y operacionales. Como punto de partida para elaborar una estrategia de colaboración con las partes interesadas dirigida a los asociados estratégicos y operacionales, debería realizarse un inventario completo de las partes interesadas. El Mecanismo de Estados Miembros, en consulta con la unidad de Diligencia Debida y Agentes No Estatales de la Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética, debería específicamente elaborar orientaciones para la colaboración con partes interesadas externas, como la industria farmacéutica, que tiene mucho que ofrecer en la lucha contra los productos de calidad subestándar y falsificados, pero se requiere cautela debido a los conflictos de intereses posibles o percibidos. En el plano regional, debería tratarse de incrementar la colaboración, por ejemplo aumentando la participación regional en algunos grupos de trabajo del Mecanismo de Estados Miembros y con los coordinadores nacionales.

Recomendación 6: Seguir mejorando el apoyo técnico de la OMS a la labor del Mecanismo de Estados Miembros. Ello debería incluir el aumento de la coordinación en las comunicaciones, el intercambio de información y el apoyo técnico de la OMS en la Sede y en el ámbito regional para el Mecanismo de Estados Miembros, en particular sobre las cuestiones relacionadas con la escasez de productos y la producción local (de conformidad con la resolución WHA65.19).

Recomendación 7: Estudiar las formas de seguir incrementando la capacidad de la secretaría del Mecanismo de Estados Miembros. El apoyo a la dotación de recursos humanos adicionales debería examinarse con los donantes y el personal directivo superior de la Secretaría de la OMS. Definir y reconocer mejor las responsabilidades de los Estados Miembros (y de los posibles conocimientos técnicos adicionales) frente a las de la secretaría del Mecanismo de Estados Miembros puede reducir la carga de trabajo de la secretaría y las capacidades necesarias.

= = =